



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

Programa de Reconocimiento a la Productividad Científica del Personal de Salud del IMSS

CONVOCATORIA 2012

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 fracción XXIV de la Ley del Seguro Social vigente; el artículo 27 de la Ley de Ciencia y Tecnología vigente; artículos 9 a 14 de la Ley de la Propiedad Industrial vigente; artículo 163 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud vigente; artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; el Contrato de Fideicomiso para la Constitución y Administración del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud"; las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud" y de acuerdo a la política 3.19 del procedimiento institucional con clave 2850 003 001 (registrado el 10 de junio de 2011), que señala "el porcentaje de los recursos que se determinen en el convenio de colaboración con la industria farmacéutica para desarrollar un protocolo de investigación en salud o su modificación, se aplicará a los "Programas de Estímulos al Desempeño en Investigación" y los Acuerdos del Comité Técnico del Fondo de Investigación en Salud con número CTFIS/1ORD008/2011 y CTFIS/2ORD009/2012:

La Dirección de Prestaciones Médicas, a través de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud y de la Coordinación de Investigación en Salud convoca al **personal de salud, de base o de confianza**, de las Unidades de Atención Médica del IMSS y de las Unidades Administrativas de la Dirección de Prestaciones Médicas, que no sea la Coordinación de Investigación en Salud ni las Unidades o Centros de Investigación en Salud, a participar en el Programa de Reconocimiento a la Productividad Científica del Personal de Salud.

BASES:

1. Los aspirantes a participar deberán estar contratados como **personal de salud, de base o de confianza (excepto investigadores de tiempo completo)**, con adscripción en Unidades de Atención Médica del IMSS o alguna Unidad Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, que no sea la Coordinación de Investigación en Salud ni las Unidades o Centros de Investigación en Salud.
2. Serán candidatos a participar los aspirantes con las características contractuales señaladas que hubiesen reconocido explícitamente en la publicación su **adscripción institucional en el IMSS**, como primer autor de al menos un artículo científico o coautor de al menos dos artículos científicos, que haya (n) sido publicado (s) en revistas indizadas y **con factor de impacto**, durante el año inmediato anterior al de esta Convocatoria. **No serán considerados** para la selección los artículos editoriales o de revisión, las cartas al editor, los resúmenes *in extenso*, ni los artículos en condición de "en prensa" o

“enviados a publicación”, así como los informes de caso(s) clínico(s) que estén publicados en la sección de caso(s) clínico (s) de la revista.

3. Los aspirantes **no** deberán estar recibiendo o haber recibido de manera simultánea cualquier otro tipo de reconocimiento económico por su desempeño institucional, durante el mismo ejercicio en que participen en esta Convocatoria.

4. A los aspirantes que sean beneficiados se les otorgarán **\$20,000.00/MN** (veinte mil pesos 00/100 MN).

5. El reconocimiento se otorgará sólo a personal con adscripción institucional **vigente**, documentada por el comprobante de pago institucional actualizado, al efectuarse la asignación.

DISPOSICIONES GENERALES:

1. Los responsables de las actividades de investigación de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad deberán proponer a todos los candidatos adscritos a su área de competencia, así como el personal que aspire a obtener este reconocimiento podrá solicitar directamente su participación, siempre y cuando cubran los requisitos de contratación señalados y hayan reconocido su adscripción institucional en el IMSS como autores de al menos un artículo científico o coautores de al menos dos artículos científicos, que haya (n) sido publicado (s) en revistas indizadas y con factor de impacto, durante el año inmediato anterior al de la Convocatoria correspondiente.

2. La propuesta de cada candidato deberá de enviarse a la Coordinación de Investigación en Salud a través del Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS) disponible en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx/profesionales/cis/Pages/default.aspx>, a **partir del 29 de noviembre hasta el 14 de enero de 2013**, con los siguientes documentos:

- Solicitud de participación con los datos de identificación del candidato.
- Comprobante de pago (tarjetón) más reciente del candidato.
- Copia de la (s) carátula (s) de la (s) publicación (es) científica (s) en la que se identifiquen: la adscripción institucional IMSS del personal que se propone como candidato y los datos de referencia bibliográfica de la publicación, incluyendo el título de la revista. En el caso de artículos publicados tanto en revistas en formato impreso como en aquellas con publicación impresa y electrónica deberá identificarse el año, el volumen y la paginación del artículo en la revista; sólo en el caso de publicaciones exclusivamente electrónicas se aceptara la clave de identificación digital y la fecha.

3. Los reconocimientos se otorgarán de acuerdo al orden jerárquico de los candidatos después de ordenar los artículos científicos validados, bajo los 2 criterios de calidad que a continuación se describen:

3.1. El factor de impacto de la revista en la que se haya publicado el artículo científico.

3.2. La calidad de la participación del personal de salud en uno más artículos científicos como primer autor o en dos o más artículos científicos como coautor.

4. El número de reconocimientos se otorgará de acuerdo al número de propuestas que reúnan todos los requisitos de la presente Convocatoria.

5. Si la solicitud y los documentos que la acompañan no cumplen con **todos** los requisitos que marca la presente Convocatoria, el expediente no se aceptará para su consideración.

6. Los resultados serán inapelables.

7. Los resultados finales se darán a conocer a partir del **25 de enero de 2013**.

8. El otorgamiento del reconocimiento estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

VALIDACION DE LAS SOLICITUDES

La validación de cada solicitud y de los documentos que la acompañen será efectuada por el personal del Área de Evaluación de la División de Evaluación de la Investigación, de la Coordinación de Investigación en Salud.

La verificación del sustento documental para otorgar el reconocimiento económico será efectuada por el personal de la División de Control y Seguimiento Financiero de la Investigación de la Coordinación de Investigación en Salud.

OTORGAMIENTO

Los aspirantes que sean beneficiados por el reconocimiento lo recibirán a través del Fondo de Investigación en Salud.

SITUACIONES NO PREVISTAS

En el caso de presentarse cualquier circunstancia no prevista en ésta Convocatoria, el responsable de la solicitud deberá comunicarlo mediante oficio firmado, de manera clara y sucinta, al Responsable de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicada en el 4to piso de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, México D.F.

México D.F., a 28 de noviembre de 2012.



DR.SALVADOR CASARES QUERALT

ENCARGADO DE LA UNIDAD DE
EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS
DE SALUD



DR. FABIO A. SALAMANCA GÓMEZ

COORDINADOR DE
INVESTIGACIÓN EN SALUD